





LS001

CONTRATO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA LES DENOMINARÁ SE COMO "LAS SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversos proveedores para participar en la Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023, para la "Contratación del Servicio Administrado de Impresiones y Fotocopiado".
- 2) Que conforme a la Base Quinta, el día veinte de febrero del año en curso, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas ante la presencia de la Comisión integrada para la Licitación y en presencia del Órgano Interno de Control.
- 3) Que conforme la Base Décima Cuarta, el día veintitrés de febrero del año en curso, se emitió el Fallo correspondiente en el que resultó adjudicado "EL PRESTADOR" con las partidas en licitación que se









describen en los Anexos del presente contrato, mismos que pasan a formar parte integrante de este instrumento.

4) Que para la presente contratación, "LA SECRETARÍA", cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No.: SSE/D-0390/2023, así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No.: 211110080010000/000303CG/2023.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- **I.1.** Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16 y 20 fracción L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones I, III, XXXIII y XL y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 8 y 30 fracción XXXIV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 1º fracción I, 3 fracción I y V, 9, 10, 26 fracción II, 60, 61, 62, 64, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **I.2.** Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, de fecha 1º de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- **I.3.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.







I.4. Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "**EL PRESTADOR**".

II. DE "EL PRESTADOR"

- II.1. Que Sistemas Contino, S. A. de C.V., es una sociedad mercantil justificándolo con la escritura pública número 12,389 de fecha 22 de Junio de 1989 pasada ante la fe del Lic. Francisco Ramírez Govea, Titular de la Notaría Pública No. 1, de la ciudad de Veracruz, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad, con el folio número 566, con fecha 7 de Julio de 1989, de la ciudad de Veracruz, Ver.
- II.2. Que su representante legal, Ing. Velino Fernández Hernández, acredita su personalidad mediante el Instrumento Público número 32,870 de fecha 15 de enero del 2020, pasada ante la fe del Notario Público No. 16 Lic. Eduardo Panes Capilo, de la ciudad de Veracruz, Ver.
- II.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Avenida Prolongación Díaz Mirón No. 4751, Colonia Las Antillas, C.P. 91936, Veracruz, Veracruz, así mismo conforme al escrito presentado como inciso M) en su propuesta técnica, señala para oír y recibir las notificaciones que deriven en la presente licitación y para los efectos legales de este contrato, en la ciudad de Xalapa, el domicilio ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3121 Colonia Rafael Murillo Vidal, C.P. 91017, Xalapa, Ver., con números telefónicos y correo electrónico
- II.4. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: SCO890622BT5.
- II.5. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del

N









Gobierno de la Republica o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

- **II.6.** Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **2700.**
- **II.7.** Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo.
- II.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la prestación del servicio materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL PRESTADOR" por virtud del presente, se obliga con "LA SECRETARIA" a prestar el servicio administrado de impresiones y fotocopiado, de la Licitación Simplificada señalada en el Antecedente 1), de conformidad con las especificaciones,

N









características y cantidades de los equipos establecidos en el Anexo 1, el servicio deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y todos los consumibles necesarios para la operación. La cantidad de equipos y su distribución se encuentra detallada en el Anexo 2, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

VIGENCIA

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato se contará a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre del año en curso.

SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

TERCERA. "EL PRESTADOR" acepta que "LA SECRETARÍA" a través de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular, sea el área encargada de la supervisión técnica y administrativa del presente. Por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a atender las observaciones y solicitudes que esta instancia le formule.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

CUARTA. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión y fotocopiado, para tal efecto proporcionará equipos nuevos, digitales, tecnológica y funcionalmente de última generación, y con equipamiento de una sola marca (todo en uno), no discontinuados y su fecha de terminación de comercialización no será mayor a los cuatro años considerando el ejercicio dos mil veinte.

- 1) Contará y suministrará un stock de refacciones y consumibles originales y nuevos, como mínimo 10 piezas de toners, polvo impresor, revelador y/o demás productos para cada uno de los equipos que se instalen para la prestación del servicio, (excepto papel).
- 2) Proveerá en un plazo no mayor a 3 horas, una vez levantado el reporte vía telefónica o correo electrónico por parte de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular, el tóner, polvo impresor, revelador y/o demás productos que los equipos requieran para la prestación del servicio.

1







- 3) Destinará al personal necesario para la capacitación de usuarios de cada una de las áreas en las que se instalarán y utilizarán los equipos de impresión y fotocopiado, cuantas veces sea requerida la capacitación.
- 4) Asignará sin costo un técnico con experiencia para la asistencia técnica diaria, quien se reportará en la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular, dentro de un horario de 11:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- 5) Para la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos proporcionará todas las refacciones y/o componentes mecánicos, electrónicos, robóticos y dispositivos necesarios, todos los consumibles para su operación, excepto papel, prestará gratuitamente la asistencia técnica que la convocante requiera, no considerará costos por escaneos, ni costos adicionales.
- 6) Otorgará el servicio de atención y reparación de aquellas fallas mayores que impidan continuar operando adecuadamente los equipos, fallas que deberá atender en un plazo no mayor a 3 horas, por parte de sus técnicos.
- 7) Se obliga a cambiar los equipos por otros similares, dentro de un término de 24 horas contadas a partir del reporte sobre algún defecto o vicio oculto que impida su funcionamiento.

PLAZO DE INSTALACIÓN

QUINTA. "EL PRESTADOR" deberá instalar y poner en red los equipos de impresión y fotocopiado, en cada una de las áreas señaladas en el Anexo 2 de este instrumento, iniciando el servicio el día 1º de marzo, teniendo como fecha límite para concluir con la instalación de los equipos, el día 15 de marzo del año en curso.

LUGAR DE INSTALACIÓN

SEXTA. "EL PRESTADOR" se compromete a instalar los equipos con los que prestará el servicio objeto de este contrato, libre a bordo en cada una de las ubicaciones pertenecientes a las diferentes áreas N









que integran la Secretaría de Finanzas y Planeación, señaladas en el Anexo 2 de este instrumento.

MONTO

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PRESTADOR"** por el servicio, lo que resulte del conteo mensual durante la vigencia del contrato, conforme a los precios unitarios siguientes:

Partida	Concepto	Precio Unitario Sin IVA	U.M.
1	71 Kioscos de Impresión Blanco y Negro	\$0.27	Por impresión
2	16 Kioscos de Impresión a Color	\$2.00	Por impresión
3	5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 65 copias por minuto)	\$0.47	Por fotocopia
4	5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 50 copias por minuto)	\$0.47	Por fotocopia

La cantidad señalada cubre al prestador los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto, y no se considerarán costos por escaneos, ni costos adicionales.

FORMA DE PAGO

OCTAVA. Los pagos procederán previo a la emisión del reporte que contenga el conteo de las impresiones o fotocopias realizadas por cada uno de los equipos, dicho reporte **"EL PRESTADOR"** lo entregará ante la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular, una vez validado por esta, podrá emitir y remitir el CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), al correo electrónico factura adq@veracruz.gob.mx.

"LAS PARTES" acuerdan que la emisión de los CFDI's será a mes vencido, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con RFC: SFP000520C28 y domicilio fiscal en Av. Xalapa No. 301, Col.

 $\sqrt{}$







Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Ver.; la entrega de los CFDI's, deberán realizarla dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de vencimiento, en la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos esta dependencia.

El pago se realizará en **pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales siguientes** a la entrega y validación del CFDI debidamente requisitado.

"EL PRESTADOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

"EL PRESTADOR" otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta número 012905004455956306 de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, con número de Sucursal 0834 Veracruz, con forme a los datos proporcionados en el Anexo 5, de su propuesta económica.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" no hará pago alguno por ningún otro concepto a "EL PRESTADOR", excepto el generado por el Impuesto al Valor Agregado.

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo de "EL PRESTADOR".

GARANTÍA DE CALIDAD

NOVENA. "EL PRESTADOR" garantizará los equipos con los cuales prestará el servicio administrado de impresión y fotocopiado, contra defectos de fabricación, funcionamiento o vicios ocultos por el término de la vigencia del contrato.







RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR DÉCIMA. "EL PRESTADOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengan a perturbar la calidad y condiciones técnicas del servicio de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a **"LA SECRETARÍA"**.

INTRANSFERIBILIDAD

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA. "**LA SECRETARÍA**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "**EL PRESTADOR**", conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Titulo Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA TERCERA. "EL PRESTADOR" se compromete a pagar a "LA SECRETARÍA" como pena convencional el tres al millar por cada día de atraso en la instalación o el funcionamiento de algún equipo de impresión o fotocopiado que no funcione, misma que será calculada del importe mensual total y será descontada al momento de efectuarse el pago señalado en la Cláusula Octava del presente, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de

M







Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá como atraso cuando **"EL PRESTADOR"** no brinde el servicio con los resultados estimados y con la calidad requerida, incluyendo los de mantenimiento. En consecuencia el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA CUARTA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los servicios, defectos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "EL PRESTADOR" deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un periodo de diez meses, por el importe de \$137,519.94 (Ciento treinta y siete mil quinientos diecinueve pesos 94/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto estimado del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el Antecedente 1), sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, apegándose al texto establecido en la Vigésima Base de Licitación.

La póliza de fianza quedará en resguardo de la Convocante durante C tres meses posteriores a concluida la vigencia del contrato, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos. H







- **b)** Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante (10 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.
- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282

H







- y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la permanezca vigente durante la substanciación procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.
- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- I) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

N









TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

DÉCIMA QUINTA. "EL PRESTADOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

ADHESIÓN

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR" se compromete a sostener los precios y demás condiciones de contratación, por un periodo de seis meses, en caso de que alguno de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida Ley.

AMPLIACIÓN - PRÓRROGA

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá realizarse el incremento de los servicios contratados, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el prestador sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

El mismo porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 20 días naturales de anticipación.

1









CASO FORTUITO

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA. "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

PERSONALIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA TERCERA. Para todo lo no previsto en el presente contrato, "LAS PARTES" se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de

1







Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO 1

DEL CONTRATO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PRESTADOR SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
KIOSCO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO MARCA: LEXMARK MODELO: MX722adhe	
Velocidad de 70 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/alimentador automático de documentos de 100-250 hojas/ escáner digital a 120 ipm, laser/ zoom del 25% al 400% como mínimo/ tamaño de copias ½ carta, carta, oficio y tamaño gobernador 17x21.5/ copia como mínimo hasta 99 copias continuas/ 2 bandejas de papel para 550 hojas cada una/ zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/ separación de juego de copias/ alimentador automático por ambas caras de un solo paso/ unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ capacidad de papel 1200-6140 hojas/impresión y escaneo directo a USB/ compaginador electrónico/ interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/ memoria del sistema 2 RAM/2.5 GB RAM, 320 GB HD/ capacidad de uso de papel reciclado/ herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.	71
Áreas en las que se instalarán:	

- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Dirección General de Patrimonio del Estado
- Oficina de Hacienda del Estado Xalapa-norte
- Padrón Vehicular-Bodega de Banderilla
- Almacén en la Bodega de Banderilla
- Archivo de Moctezuma.







PARTIDA 2

KIOSCOS DE IMPRESIÓN EN COLOR	
MARCA: HP MODELO: COLOR E77830DN	
Velocidad de 30 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/ escáner digital a 120 ipm, laser/ zoom del 25% al 400% como mínimo/ tamaño de copias ½ carta, carta, oficio, doble carta y tamaño gobernador 17x21.5/ copia como mínimo hasta 99 copias continuas/ 3 bandejas de papel para 520 hojas cada una/ zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/ separación de juego de copias/ alimentador automático por ambas caras/ unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/ capacidad de papel 1140 hojas/ compaginador electrónico/ interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/ memoria del sistema 6 RAM/65 GB RAM, 320 GB HD/ capacidad de uso de papel reciclado/ Herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.	16

Áreas en las que se instalarán:

- Oficina del C. Secretario
- Contrataciones Gubernamentales
- Subdirección de Recursos Humanos
- Subdirección de Servicios Generales
- Departamento de Relaciones Laborales
- Subdirección de Arquitectura Organizacional
- Procuraduría Fiscal
- Subprocuraduría
- Subsecretaría de Egresos
- Padrón Vehicular (certificación)
- Subsecretaría de Finanzas y Administración
- Subsecretaría de Planeación
- Dirección General de Administración
- Subsecretaría de Ingresos
- Innovación Tecnológica
- Unida de Genero

X







PARTIDA 3

FOUTDO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD
EQUIPO MODELO: ii	MULTIFUNCIONAL mageRUNNER ADVANCE (MARCA: 5565i	CANON	
tamaño de copiado au ampliación di impresión po 100 MBPS SEFIPLAN.	e 65 fotocopias por minuto, apacidad de papel 4 charol papel media carta, carta, tomático de dos de carlel 25 al 400 % (zoom) Sisor USB. Deberán tener una con capacidad de conectade juego de copias, código	as de 500 hojas oficio, legal y do as (dúplex) re tema digital con interfaz de red arse a la red L	cada una, oble carta, ducción y escaneo e ETHERNET AN de la	5
modalidad capacidad de	de impresora de red, de uso de papel reciclado. que se instalarán:	compaginador e	lectrónico,	

- Centro de Fotocopiado
- Dirección General de administración
- Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular
- Dirección General de Fiscalización.

PARTIDA 4

	DESCRIPCIÓ	N		CANTIDAD
tamaño de copiado auto 25 al 400 % USB. Debera capacidad de	MULTIFUNCIONAL	MARCA: ADVANCE , alimentador aut rolas de 500 hojas oficio, legal y d ex) reducción amp on escaneo e imp ed ETHERNET 100 de la SEFIPLAN	cada una, oble carta, pliación del resión por MBPS con	5

Áreas en las que se instalarán:

- Centro de fotocopiado
- Dirección General de Programación y Presupuesto
- Departamento de caja
- Dirección General de Patrimonio del Estado







ANEXO 2

DEL CONTRATO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PRESTADOR SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

DISTRIBUCIÓN DE KIOSCOS DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO

PISO	UBICACIÓN DE EQUIPOS	NÚMERO DE KIOSCOS
SOTANO	ARCHIVO Y CONTABILIDAD	2
SOTANO	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2
SOTANO	SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA	1
SOTANO	SUBDIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS	1
PB	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR	1
PB	SEGURIDAD	1
PB	DIRECCIÓN GENERAL DE FIDEICOMISOS	1
PB	RELACIONES LABORALES	1
PB	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2
РВ	OFICIALÍA DE PARTES	1
PB_	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO E INT. PLANEACIÓN	1
PB	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1
1	DEPARTAMENTO DE CAJA (TESORERÍA)	1
1	TESORERÍA	2
1	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (TESORERÍA)	1
1	DEUDA PÚBLICA (TESORERÍA)	1
1	ÓRDENES DE PAGO (TESORERÍA)	1
1	SUBDIRECCIÓN COMERCIO EXTERIOR	1
1	SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO. Y CONTROL DE OBLIGACIONES	3
2	DIRECCION DE FISCALIZACIÓN	3
2	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1
2	EJECUCIÓN FISCAL	2
2	RECAUDACIÓN INGRESOS	2
3	CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES	2
3	SEGURIDAD SOCIAL	1
3	REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE	1
3	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	1
3	POLÍTICA FISCAL	1
3	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN HACENDARIA	2







PISO	UBICACIÓN DE EQUIPOS	NÚMERO DE KIOSCOS
3	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1
3	REGISTRO Y SEGUIMIENTO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	1
4	PROCURADURÍA FISCAL	5
4	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1
4	DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PUBLICA	4
4	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	2
5	SUBSECRETARIAS VARIAS (FINANZAS, EGRESOS, PLANEACIÓN)	1
5	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	2
5	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	1
5 1/2	JEFATURA 5 1/2	1
	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO	2
	BODEGA DE MOCTEZUMA (INVERSIÓN PÚBLICA)	1
	PADRÓN VEHICULAR BODEGA DE BANDERILLA	1
	ALMACÉN DE BANDERILLA	1
	OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO XALAPA -ZONA NORTE	1
	BODEGA DE MOCTEZUMA (SERVICIOS GENERALES).	2
5 PISO	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	1
PB	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1
	OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO XALAPA -ZONA SUR	1 1
	TOTAL DE KIOSCOS DE IMPRESIÓN	71

DISTRIBUCIÓN DE KIOSCOS DE IMPRESIÓN A COLOR

PISO	UBICACIÓN DE EQUIPOS	NÚMERO DE KIOSCOS?
SOTANO	ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL	1
PB	SERVICIOS GENERALES	1
PB	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2
PB	UNIDAD DE GENERO	1
PB	RECURSOS HUMANOS	1
PB	RELACIONES LABORALES	1
3	CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES	1
4	PROCURADURÍA FISCAL	2
5	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	1
5	JEFATURA	1







PISO	UBICACIÓN DE EQUIPOS	NÚMERO DE KIOSCOS
	PADRÓN VEHICULAR (RESGUARDO VALORES)	1
5	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	1
5	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN	1
5	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1
	TOTAL DE KIOSCOS DE IMPRESIÓN A COLOR	16

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

PISO	UBICACIÓN DE EQUIPOS	NÚMERO DE KIOSCOS
РВ	CENTRO DE FOTOCOPIADO	2
PB	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1
PB	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1
2	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	1
5	CENTRO DE FOTOCOPIADO	1
4	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	1
1	DEPARTAMENTO DE CAJA	1
Ignacio de la Llave	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO	2
	TOTAL DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	10

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 28 de febrero del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL